

EL EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Año I.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID

ANUNCIOS

Núm. 172.

REDACCION Y ADMINISTRACION
San Roque, 8, bajo Izqda.

Madrid, un mes..... 1,50 ptas.
Provincias, trimestre..... 5
Extranjero, año..... 40

VIERNES 20 DE OCTUBRE 1905

Cuarto plana..... 15 céntimos, línea.
Reclamos..... 1,50
Noticias..... 2,50

Número suelto 5 céntimos.

Patria y Hacienda

EL CATASTRO Y LAS OCULTACIONES

Son éstas tan grandes, que en 1879 motivaron a la Dirección General de Contribuciones la publicación de un profundo estudio que tituló *Estadística administrativa de la riqueza territorial de inmuebles y ganadería*, y resulta de ese estudio que el 70 por 100 de la superficie del territorio no está amillorada y que las evoluciones y clasificaciones siguen la misma proporcionalidad de ocultación por la depreciación de calidades y cultivos.

Del mismo modo puede juzgarse de la riqueza pecuaria, a pesar de su decaimiento de estos últimos veinte años.

Cuanto a la riqueza urbana, es mucho mayor la ocultación, porque, rectificadas las amilloraciones en 1860 con una gran depreciación y sin hacer una rectificación general desde tan atrasada fecha, han sufrido un alza tan grande los alquileres y el valor de los edificios, que en una estadística general de la riqueza urbana, bien dirigida, puede asegurarse que se triplicaría este concepto de la riqueza territorial.

Estos son los antecedentes que hay respecto a ocultación, y apoyado en ellos tracé en 1880, en sus líneas generales, el *Proyecto de Catastro* que he publicado en el número anterior, partiendo de una riqueza de 1875 millones, y que hoy aprecio en 2.200 millones por aumento de cultivos, calidades y evaluaciones en la riqueza rústica, y por aumento de edificios y sus alquileres en la urbana.

Si a esa cifra de 2.200 millones se le impone el moderado tipo del 10 por 100, daría al Tesoro 220 millones, en vez de los 165 a que difícilmente alcanzará en el día la contribución territorial, de inmuebles y ganadería.

Pero como he dicho en otros artículos que en el Catastro deben comprenderse todas las manifestaciones de la riqueza y de la producción, y que, por lo tanto, forme parte complementaria de él la riqueza industrial, minera y de comercio, procede que esta contribución se someta a una *Ley de utilidades* que grave estos tres conceptos en razón a los rendimientos que proporciona a los industriales, como la riqueza territorial esta gravada por las *utilidades* con la denominación de *imponible*.

Este nuevo sistema tributario en industria y comercio, además de ser el más racional y el único equitativo y justo, duplicaría antes de un año el cupo de la contribución industrial y de comercio, reducida en el día a 45 millones, y que, en el momento de rectificada por la *Ley de utilidades*, podría alcanzar la enorme cifra de 100 millones con aumentos considerables constantes, debidos a los progresos industriales y desarrollo comercial, que sería como el corolario de una Hacienda desahogada y próspera que permitiera mejorar los servicios públicos y reconstituir la nación abriendo por doquiera nuevas fuentes de riqueza para la agricultura y la industria y muy preferentemente para las grandes empresas de construcciones navales y de armamentos que nos aseguren la defensa nacional en las contingencias, bien oscuras por cierto, del porvenir.

Los 45 millones porque tributa la riqueza industrial y de comercio, es una vergüenza nacional que sólo da idea del abandono de nuestra Hacienda y del de nuestros hacendistas en este último medio siglo.

Esa cantidad sería adaptable a Marruecos, no a la España culta que quiere confundirse con las grandes naciones.

Por ese misero cupo de los 45 millones tributan más de lo justo los pequeños industriales y comerciantes; los grandes burlan la ley escudados en unas tarifas inverosímiles que son la base del actual sistema.

Por esas tarifas se dan estos casos. Comerciantes e industriales por millares y millares que mueven de 20 a 40.000 pesetas anuales y tributan con 1.000, en tanto que el alto industrial o comerciante que mueve cientos de miles, quizá millones, no necesita tributar más que por una tarifa, que nunca pasa de 2.000 pesetas.

ANUARIO MILITAR

Omisiones y equivocaciones

No es fácil la exactitud tratándose de multitud de fechas que, por su nacimiento, ingreso en el servicio y antigüedad en el cuerpo del Cuerpo de oficiales se consiguan en el *Anuario Militar*, y más que nada conocer a los jefes y subalternos de las Escalas de reserva que tienen prórroga de edad por el Real decreto de 1883, pues no hay signo ó asterisco para distinguir a éstos de aquellos otros que no la tienen, porque pasaron a las mencionadas Escalas después de la Ley de 1886.

Ahora bien, como el número 50, primer teniente D. Cipriano S. José Cifuentes, que nació el 17 de Septiembre de 1854, no ha sido retirado, no teniendo prórroga de edad, y que quizá se le ponga en este mes, pues llegan al número 47 en los ascensos?

Como al núm. 355, capitán D. Juan Belmonte Montegudo, se consignó que nació el 22 de Mayo de 1856, siendo así que fué en 22 de Marzo de 1856?

Como el núm. 82, primer teniente D. Lorenzo Linasoro Rodríguez, nació en el año 1857 y antes se decía por él que había nacido en 1846? y otras inexactitudes que podíamos citar.

Con lo expuesto es suficiente para comprender la equivocación lamentable que pudiera ocurrir al ascender a uno que sin corresponderte perjudicase a un tercero, efecto de no hallarse perfectamente determinadas las fechas y menos estar explícito por un signo ó forma el carácter de prórroga de edad para todas aquellas que legalmente la tienen.

¿Sería conveniente que a todos los jefes y oficiales que constituyen las Escalas de reserva retribuida se les exigiera la partida de bautismo en el improrrogable plazo de dos meses para justificar con hechos evidentes su legítima y verdadera edad?

Creemos que sí, por razones infinitas y que se hallan al alcance de todo aquel que de imparcial se precie, pues de este modo se tendría el fundamento racional é indispensable para la rectificación ó ratificación de edades en el Anuario militar, siendo también precisa la revisión de las instancias y documentos necesarios de todos ellos, para venir en conocimiento de la fecha de su ingreso en las referidas Escalas, pudiendo así determinar perfectamente la prórroga de los que la tuvieren, y resuelta la cuestión propuesta.

No dudamos que el general Tovar, amante de lo justo, dictará acertadas disposiciones, con el fin de que se subsanen las equivocaciones y omisiones del Anuario por lo que hace al personal del Arma.

PÉTERSEN JUSTICIER.

El atentado contra el Rey en París

El fiscal que interviene en el proceso del atentado de la calle de Rohan, acusa al súbdito español Avino Farras:

- 1.º Del intento de asesinato en la persona del Rey de España, del presidente de la República y de diez y ocho personas de la escolta.
- 2.º De formar sociedad con malhechores.
- 3.º De la fabricación de explosivos.

Guardia civil

ACLARANDO

En el número ciento sesenta y siete de este diario apareció un artículo titulado *El haber del guardia civil*, artículo que tomamos con sumo gusto de un querido colega de los de más circulación y mejor información de España. Como no estamos acostumbrados a casos como el que nos ocupa, que hacen justicia a tan abnegado y benemérito Instituto, no vacilamos un momento y decidimos trasladar a estas columnas tan leales manifestaciones, por ser prueba palmaria de la reacción que empieza a dejarse sentir en el pensar de nuestros rotativos. Por algo se empieza, y sobre el primer bloque se funda un monumental edificio. Aprendan los excopticos y fatalistas, convenciéndose, al mismo tiempo, de que en el globo que habitamos todo está sujeto a necesarias evoluciones, máxime si éstas se determinan inspiradas en la razón y la justicia.

Las nefastas campañas de *El Gráfico* y las leyendas de Montjuich han resultado contraproducentes para los elementos disolventes y acratas, pues tras el mágico y ficticio efecto del primer momento, la opinión sensata ha meditado y reaccionado, poniéndose al lado de la verdad, del orden y la ley, y en lo más íntimo de su conciencia abraza una ciega confianza en los vete años que simbolizan la fundación del duque de Alameda. ¿Qué sería de este desgraciado país sin el freno del *tricornio*? ¿Qué de las personas y propiedades? ¿Qué del cumplimiento de las leyes? Contesté el ciudadano honrado, el amigo del orden, el hombre probo, el limpio de conciencia, que indudablemente lo hará mejor que nosotros. Por eso el año 44 del siglo pasado será siempre señalado en la historia como principio de una era nueva de civilización, seguridad y progreso.

Inspirado el trabajo que nos ocupa en laudables propósitos é inmejorable buen deseo, que saben agradecer todos los civiles en general, restanos hacer algunas aclaraciones de detalle que le completan, por lo que respecta a la organización del Cuerpo esborada en el querido colega.

La demarcación del noventa por ciento de los puestos excede de *doce leguas cuadradas* de extensión; su dotación fluctúa de cuatro a seis individuos; el jefe de *línea* está obligado todos los meses a girar revistas extraordinarias, sosteniendo a sus expensas una oficina en toda regla, sin dietas en sus continuas salidas de la residencia.

Hay *líneas* con una extensión de más de cien leguas cuadradas; las *compañías* (también sin dietas ni gratificación de escritorio), están constituidas por tres *líneas*, que abarcan de extremo a extremo de una provincia (la séptima, de Avila, de Salamanca a Segovia); como colmo de lo ridículo é inhumano, los capitanes y subalternos nos hacen sus salidas a caballo, acompañados de un guardia a pie con todo su equipo y armamento; hay *comandancias* que cuentan cuatro, cinco, seis y hasta siete *compañías*, con el absurdo de carecer de

gratificación los primeros jefes de las segunda y tercera clase, no obstante tener las mismas responsabilidades y obligaciones que los de las de primera (la clasificación de las *comandancias* no tiene razón de ser, por ser igual el servicio de todas); de los diez y ocho *tercios*, cuatro tienen cuatro *comandancias*, seis cuentan con tres, y ocho con dos, y en varios de ellos el coronel apenas si tiene tiempo para despachar, sin poder ejercer sus funciones de verdadero subinspector, máxime si se tiene mando en distintas regiones militares.

Para terminar, diremos que el Instituto de la Guardia civil es un verdadero fenómeno en su escala general, con solo considerar que por arriba, ó sea por lo que respecta a jefes, es acéfalo, y la plantilla de subalternos está incompleta, constituyendo su núcleo principal una verdadera plétera de capitanes.

Urge, pues, el aumento de cabeza, unificando las *comandancias* y dividiendo los *tercios* que cuentan con más de dos, permitiendo la entrada en el Cuerpo a los primeros tenientes de las armas generales, respetando los derechos adquiridos.

Si estas reformas se llevan a cabo, se mantendrá intacto el buen espíritu de la institución y sabrá responder a todo lo que de ella se exija en sus múltiples y difíciles cometidos.

Un aplauso al colega, y una ráfaga de esperanza a tanto veterano como ansía su redención.

Un tricornio.

CUARTELERAS

DETALLES.....

Hace días lei en un periódico militar, un artículo no mal pensado y bastante bien escrito, firmado con un pseudónimo que no recuerdo porque jamás me fijo en estas firmas enmascaradas, en el cual se apuntaban, si bien ligeramente, algunas de las causas que embotan los entusiasmos de los que sirven en las filas de nuestro Ejército.

Una de estas causas, quizás la que más daño hace en la honrada institución armada, quedásele en el tintero al articulista y seguramente que no por olvido, pues es tan esencial y está tan a la vista, que imposible parece no reparar en ella.

Refiérome, ó voy a referirme, a la eterna manía de gran parte de oficiales y jefes que perseguidores de pequeños detalles obligan muchas veces a sus subordinados a tener que realizar actos y funciones muy en contra posición con la verdadera misión a ellos confiada, propinándoles en no pocos casos, disgustos y contratiempos propios a otras faltas de las que, hoy día muy pocas ó ninguna, se cometen en nuestros cuarteles.

Cualquiera que conozca el mecanismo de la vida militar, habrá podido observar que rara vez se ve un oficial arrestado en banderas ó en su casa ó en un castillo, por faltas graves, por faltas que denigran y deshonran el uniforme, pero en cambio si habrá visto víctimas de la ferocidad de un jefe *distallista*, sufriendo las consecuencias de la terrible falta, de haberse quedado un día sin asistir al rancho al frente de su compañía. Terrible delito, mucho mayor, cuando aquél día, como los demás, no asistió a la distribución nadie... más que el jefe de cuartel, capitán del mismo servicio y siete oficiales subalternos...

Y ahí tienen ustedes al oficial que faltó al rancho, metido en *banderas* veinticuatro horas, sufriendo moralmente lo que cualquier hombre de dignidad puede suponerse.

Ocurre a un subalterno salir de la guarnición donde presta sus servicios para visitar a su familia y pasar a su lado uno ó dos meses, y a este fin y después de presentarse en despedida a su capitán, a su coronel, al teniente coronel del primer batallón, al del segundo, al comandante mayor, al comandante del primero y al... obispo, va nuestro hombre al gobierno militar, recoge su pasaporte, y seguido de su fiel asistente que le lleva la *clásica maleta*, sube al tren y hasta la próxima revista de comisario.

Vuelve de su corto viaje, y después de presentarse al general gobernador militar, al de su brigada, a su coronel, a su capitán, al teniente coronel del primero y etc., etc., recibe una orden de arresto, firmada por el comandante del segundo batallón, a quien no se presentó al marcharse de viaje, sin duda porque se le olvidó con tanto vis teo.

Y ese oficial que sabe más Acotaos que Ortega, más táctica que Burguete, más trigonometría que Pallette y más algebra que Echegaray; que ha escrito diez folletos sobre asuntos profesionales, que ha demostrado su valor en algunas acciones, y que lleva sobre el pecho algún par de cruces rojas, se ve recluido, arrestado, en banderas, por una (lo diremos, la sinceridad no es censurable) por una tontería.

Afortunadamente son pocos los capitanes, jefes y generales que hoy día se conducen de este modo, desconociendo los entusiasmos de la juventud a sus órdenes

y destruyendo con detalles de tan poca monta honrosas ambiciones y buenos deseos.

Acude a mi memoria un sucedido que tiene mucha gracia y que viene muy bien en este caso, es el siguiente:

Personajes: Un teniente de infantería y un teniente coronel de la misma arma. Lugar de la acción, Madrid; en un regimiento.

—Señor oficial—dijo el jefe—pase usted arrestado a banderas, para que no olvide sus deberes militares en lo sucesivo.

—A la orden de usted.

El teniente permaneció ocho días en banderas. Al cumplir el arresto fué a presentarse al jefe, y éste, en pie en medio de la sala de su casa, le recibió serio y cuadrado como un quinto.

—Vengo a presentarme a usted después de cumplido el arresto que me impuso, y cu a causa...

—Va usted a saber—replicó el jefe—para que se corrija. El otro día, estando de instrucción, y al terminar el descanso, se puso usted a beber agua, sin hacer caso de que mi cornetín había tocado llamada de oficiales, llegando el último a su puesto.

—Mi teniente coronel, llegué cuan lo los demás; precisamente la aguadora estaba al lado del banderín de mi compañía.

—No me replique usted; puede retirarse.

Y salió el oficial echado en tan mala forma, mordiéndose los puños de rabia, pero resuelto a olvidar la cosa.

Cuando llegó a su casa, se encontró sobre la mesa un sobrecito azul que contenía el siguiente volante:

«De orden del señor teniente coronel, queda usted arrestado en su casa hasta que él disponga.—El capitán ayudante, X.»

Calculen la sorpresa del subalterno. ¿Por qué sería aquél?

Pues porque al presentarse al jefe había entrado en la sala sin el ros en la mano; ¡se lo había dejado en la perchal!

Es la manía del detalle; una de las causas que tanto mal producen en nuestro Ejército, y que se le olvidó al articulista aludido al principio de estas líneas.

Va desapareciendo hoy día, pero quedan rescoldos que es preciso apagar a todo trance.

JESÚS DE MIJARES.

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO

POR

DON GUSTAVO PEYRA Y ANGLADA

Ingenieros

¿Hay quien duda de la importancia de los Ingenieros en campaña? Pues lea el libro del Sr. Peyra y verá que sin Zapadores minadores serian punto menos que imposibles muchas operaciones de guerra, que no sólo en los sitios, si que también en las batallas campales que se llevan a cabo, ya sea para acumular medios de defensa, ya para destruir los del adversario, y si a ello se agrega que las compañías de Zapadores-minadores suelen también emplearse en la construcción de ciertos puentes, y que se han batido varias veces, en España y fuera de ella, como meros infantes y siempre con brillante heroísmo, no extrañará el lector que sintiésemos nuestras ideas acerca de su efectivo en la frase «cuanto mayor sea su número, mejor», sin que con ello pretendamos que se falte a la proporción racional entre las diversas armas. En cuanto a las unidades de pontoneros y telegrafistas, creemos que su denominación indica sobradamente su importancia capital y excusamos en consecuencia decir una palabra más en pró de su aumento.

A juicio del autor, que es preciso aceptar por bueno, deberían constituirse ocho regimientos mixtos de Ingenieros, uno por cuerpo de ejército, compuestos de todos los elementos necesarios para una campaña. Cada regimiento constaría de tres compañías de zapadores, una de puentes, otra de telegrafos, y otra mixta con carácter de depósito.

Una de las misiones más importantes hoy, aunque sea un problema a resolver, es el conveniente a la aerostación, que con buen acuerdo deja el autor a la compañía mixta, no destinada a seguir a las tropas en la campaña. A cargo de esta misma unidad correrian los servicios de la iluminación de la plaza que guarneciese, la extinción de incendios, la telegrafía urbana y las palomas mensajeras. Esta previsión del Sr. Peyra, es el signo más patente de su gran pericia militar.

La colosal importancia que para la guerra tendría la aviación ó la navegación aérea, debe determinarnos a dotar al Cuerpo de Ingenieros de todos los elementos indispensables para estudiar la dirección de los globos y para construir máquinas *aviadoras*, sin escatimar en los presupuestos algunos cientos de pesetas a tan arduos problemas destinados. Es más: aquellos jefes y oficiales que demostraren verdadera inclinación a estos asuntos, deberían enviarse por tiempo ilimitado al parque aerostático. Aun siendo

de otra escala (que digo, aun sin pertenecer al Ejército habrían de tener cabida en dicho establecimiento todos los que concurren en dotes especiales para esos problemas. Piénsese que con la dirección de los globos, y todavía mejor con la aviación por no tener tan graves inconvenientes ante el viento, cambiaba completamente la faz de la guerra: las baterías de costa eran ineficaces, inútiles los fuertes, el armamento inservible, una compañía de aéreos granaderos podía destruir todo lo destruíble; media docena de hombres dominarían el mundo con el secreto de la navegación atmosférica. No por esos afanes de dominio, sino por la gloria científica, debemos impulsar el estudio de la *lococión intergaseosa-superterraquea*.

JUAN CABALLERO R.

COSQUILLAS

Título de un editorial:

«Para España, el hueso».

¿Y la carne para quién, colega?

—Si en el Senado, como se anuncia, se va a promover un debate sobre la necesidad de dotar a la Marina de elementos de combate, a fin de que el Gobierno exponga su opinión sobre las reformas que tiene en proyecto. Ya se sabe lo que contestará. Que tiene grandísimos proyectos para los presupuestos próximos. Los de 1907 y sucesivos. Que es lo que vienen haciendo todos los Gobiernos desde 1898. Dejar el hueso roer a los que les suceden.

Se están realizando obras de ornamentación en las habitaciones particulares que existen para los ministros de la Guerra en el palacio de Buenavista, para alojar al jefe del Gobierno M. R. uvier.

Suponemos que en esas reformas no entrará el salón de baile, ni el cuarto de baño.

Hay que conservar el color típico de su época. Como que recuerdan nuestros antiguos provinciales.

Por lo menos sus alcances.

Dicen que el ministro de Hacienda, en el último Consejo de ministros, oyó con interés el relato que hizo el de Fomento de su viaje a Aragón.

Con interés lo oíría el Sr. Echegaray, pero en cuanto le hablen de intereses, ya sabemos lo que dirá. Que no oye.

Una cruz de San Fernando

No se abona su pensión

Nos diríamos a tiempo al ministro de la Guerra para que, ya que otros, los que tenían la obligación, no lo hacían, interpusiera todo el peso de su autoridad para que no continuara ni un día más el escándalo de no pagar a un veterano las pensiones de la cruz de San Fernando que se le deben.

Nuestra excitación, no sólo no ha producido efecto, sino que el ministro, en B. L. M. al interesado, soslaya el asunto, como si se tratase de algo que no incumbiera al departamento a su cargo.

Bien sabemos que un ministro no puede estar en todo, y, por tanto, tiene que atenderse a los informes que le suministran sus inferiores, por ello, como su repulsa obedece a los erróneos informes facilitados, y si el ministro no protege al interesado, ya no tiene santo a quien encomendarse, vamos a ilustrarle para que después resuelva en justicia.

Con fecha 19 de Enero de 1898 se le hizo al veterano y heroico militar la siguiente notificación oficial:

«El Excelentísimo señor general inspector de la comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, con fecha 17 del actual me dice:—Excmo. Sr.: Consecuente a su respetable escrito de fecha 17 de Noviembre último, reiterado en 24 de Diciembre próximo pasado, sección cuarta trasladando otro del comandante retirado en esa capital, D. Tiburcio Hernández Bello, interesando el abono de la pensión de una cruz laureada de San Fernando, de que se halla en posesión el expresado jefe, tengo el honor de manifestar a V. E., por si se digna verificarlo al interesado, que han sido liquidados los extractos adicionales en que se le reclamó dicha pensión desde el día 16 de Mayo de 1872, fecha en que tuvo lugar el hecho de armas que produjo la concesión, hasta fin de Febrero de 1874 que empezó a percibirla; significándole, al propio tiempo, que se está gestionando de la intendencia militar de la isla de Cuba, pida los oportunos libramientos, y tan pronto se verifique el mencionado abono, se girará su importe al referido jefe.»

Liquidados los extractos en 1898, tiempo ha habido más que suficiente, para que esa Comisión liquidadora hubiera practicado las gestiones de contabilidad consiguientes con la Sección de atrasos, no con la Intendencia de Cuba, y poner en manos del reclamante el documento ne-

cesario para acudir a la Dirección de la Duda, única que hoy puede pagarle.

Decirle al interesado que cuando la Intendencia de Cuba lo abone, se le girará, es un infundio, porque esa operación la impide la ley de 7 de Julio de 1882, y no cabe más que lo expuesto anteriormente y que en justicia esperamos del general Weyler lo haga cumplir inmediatamente.

No puede admitirse, ni tolerarse un día más, que se deje sin pagar la pensión de la cruz laureada de San Fernando a quien con trabajo el mérito extraordinario y de carácter heroico para alcanzar tan preciada recompensa.

Sólo en un país como España se tolera tal abuso y tal olvido de los más sagrados deberes.

El ministro de la Guerra haría un acto de justicia, disponiendo que este asunto se resolviera como decimos.

Nosotros no podemos hacer más que indicar el camino para la resolución, ya que, quien puede y debe no lo ha seguido.

Carabineros

Nuestros suscriptores de este Instituto, habrán leído los proyectos de Guerra, que en el número de ayer insertamos en segunda plana. Con tales proyectos se soluciona el problema del porvenir de las clases de tropa de Carabineros y Guardia civil, tan acreedoras como cualquiera otra a que se vean cumplidas sus naturales, por lo justas, aspiraciones.

Ahora bien; por lo anteriormente insertado, comprenderán las dignísimas clases de tropa que desempeñan destinos en la Dirección general del Cuerpo de Carabineros, que nuestra campaña en pro de la salida de aquéllos que no han practicado el servicio de Instituto en condiciones, no iba del todo descausada, y prueba de ello es una de las cláusulas del proyecto aludido, que, copiado a la letra, dice así:

En las Academias especiales de Guardia civil y Carabineros, podrán ingresar los sargentos y cabos de las Instituciones ya dichos, siempre que cuenten con dos años de efectividad en un empleo y siete en filas, y de éstos cuatro en comandancias.

Guardia civil en Fernando Póo y posesiones de la Costa Occidental de África

A título de curiosidad, y para conocimiento de nuestros lectores, citamos el número de factorías, sucursales y comerciantes establecidos en nuestras posesiones del golfo de Guinea, tanto europeos como africanos.

En Rio de Oro, la Compañía Trasatlántica española, que trafica exportando lana, ganados caballar; cabrio, lanar y asnal, e importando éstas arroz, azúcar, the, pólvora, gafeo y municiones, esta factoría se dedica a la pesca, posee un pintor bergantin llamado San Luis y dos pallebot para la pesca y el transporte pallebot Rio de Oro.

En Annobón no existe factoría alguna, y la compañía trasatlántica cada dos meses importa y exporta productos en dicha isla.

En Bata, Rio Muni, existen las factorías de Haute Oglie, francesa, Gomez de la Torre, española; Ibaton y Cookion, inglesa; Kuderung, alemana, y Fohon Holt, inglesa.

Jerónimo o López é hijo, tienen sucursales en Ubondos, Tubarra y Rio Benito; Hatton Cookion, tienen la principal en Numen. Voerman de Co, en Rio Benito, sucursal; Fohon Holt, la tiene en Rio Benito y Ndote; trasatlántica española en Elobey Chico y Rio Benito; La Nubun americana, en Rio Benito; Staner, en Hauye; Luke, en Campo; Voerman de Co tienen además sucursales en el interior y varias extendidas por la playa del continente.

Todos estos intereses nacionales y extranjeros están necesitados de garantías de seguridad y no escatimaremos los recursos para el establecimiento de la Guardia civil Colonial en nuestras posesiones del golfo de Guinea.

Vifredo.

AFRICA

Con este título acaba de aparecer en Madrid una interesante revista política y comercial, consagrada a la defensa de los intereses españoles en el Golfo de Guinea, Marruecos y costa del Sahara.

Dirigida por el ilustrado escritor D. Joaquín Coll y Astreil y colaboran en ella tan distinguidos escritores militares como Borojo, F. de Cuevas y otros, es seguro que tendrá larga y prospera vida, la cual le deseamos de todas veras.

UNA CARTA DEL GENERAL VIMPFEN

que ni escrita de encargo para nosotros, como indica su comentarista el Sr. Iradier, publica la Revista de Caballería de este mes, además de notables artículos profesionales de los señores Allendealazar, Villalba y Carrasco, y de una completa información gráfica de los brillantes pasos de ríos realizados por los regimientos de Villaviciosa, Sesma y Lusitania.

Proyectos de ley

A LAS CORTES

Excesivo es el número de vacantes de segundos tenientes que están sin proveer en los institutos de la Guardia civil y Carabineros por falta de aspirantes de las escalas activas de Infantería y Caballería, é imprescindible, en bien del servicio, atender a esta necesidad en la forma más acertada y rápida posible; para ello y toda vez que los Colegios especiales creados por Real decreto de 8 de Febrero de 1893 no dieron los resultados apetecidos, pudieran utilizarse las clases de tropa de ambos institutos, las cuales unen a servicios militares intachables de no corta duración, conocimientos de la índole especial de cada Cuerpo, que unidos a los que pueden adquirir en una Academia especial ó prueben por otro procedimiento, les pondría en condiciones de desem-

peñar el servicio de oficial en un plazo de tiempo relativamente breve.

Los oficiales de las escalas de reserva retribuida de la Guardia civil y Carabineros, que, además de ser también concededores del servicio especial del Cuerpo, tienen ya demostrada su aptitud para el mando, podrían también ser empleados en sus respectivos institutos, otorgando así un premio a los merecimientos que todos tienen contraídos, y obteniéndose además la economía de los cuatro quintos del sueldo que en las escalas de reserva perciben los oficiales de referencia.

En su consecuencia, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter a la deliberación de las Cortes el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las vacantes de segundos tenientes que ocurran en los Cuerpos de Guardia civil y Carabineros, por argen cubiertas, dentro de cada Instituto, se harán de los mismos que reúnan las condiciones que se determinan.

Art. 2.º Se crea una Academia especial en cada uno de estos Cuerpos, en la que los individuos de ellos que aspiren al ascenso a oficial puedan adquirir y probar los conocimientos necesarios.

Art. 3.º Los sargentos y cabos con buena concepción que cuenten con dos años de efectividad en sus empleos y siete de servicio en filas, de ellos cuatro, por lo menos, en Comandancia precisamente, podrán solicitar el ingreso en la Academia especial, en la cual habrán de cursar las materias que se señalen en un año, con exámenes semestrales, formándose relaciones de los aprobados al fin del segundo semestre por orden de notas de concepto.

Art. 4.º Siguiendo este orden, y dentro de cada promoción, oprimán los cabos a la mitad de las vacantes de sargentos que ocurran, dándose la otra mitad a los demás cabos en la forma reglamentaria.

Art. 5.º Los sargentos así ascendidos y los de este empleo que hayan cursado y obtenido aprobación en las Academias especiales, cubrirán las vacantes que ocurran de segundos tenientes en las plantillas de este empleo en las escalas activas de sus respectivos institutos, como segundos tenientes de la escala de reserva retribuida y con servicio en activo, siempre que al correspondérselas el ascenso, cuenten por lo menos tres años de efectividad de sargentos y no tengan notas desfavorables.

Art. 6.º Una vez extinguidos por ascenso los actuales segundos tenientes de los Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, las vacantes de primeros tenientes que ocurran en las plantillas de los referidos Cuerpos, serán cubiertas con los de esta clase de las Armas de Infantería y Caballería que lo soliciten, y con los segundos de nuevo ingreso, ascendidos en las condiciones que en esta ley se determinan; otorgándose la primera vacante a los primeros tenientes de las Armas citadas, y las segunda y tercera al ascenso de los segundos tenientes procedentes de las Academias especiales de los respectivos institutos, los cuales, al ascender a primeros, continuarán perteneciendo a la escala de reserva.

Art. 7.º Los primeros tenientes procedentes del Ejército y los del mismo empleo ascendidos con arreglo a esta ley, figurarán en una sola escala con la antigüedad de la fecha de su pase al Instituto los primeros, y de su ascenso los segundos, pero haciéndose constar la procedencia. Unos y otros obtendrán dentro de aquella, por antigüedad, el ascenso a capitán y cuantos les correspondan, conservando siempre su denominación los de la escala de reserva.

Art. 8.º Tendrán derecho a los beneficios ya concedidos, o que en adelante se otorguen por leyes de carácter general a los oficiales de las escalas de reserva de las demás armas y cuerpos del Ejército, con excepción del relativo al retiro, el cual obtendrán precisamente a la misma edad que los oficiales de las escalas activas de Guardia civil y Carabineros.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Interin las Academias antes citadas no den contingente con que cubrir las vacantes de segundo teniente en Guardia civil y Carabineros, se proveerán éstas con los segundos tenientes de las escalas de reserva retribuida de ambos institutos: que lo soliciten, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Que no excedan de cuarenta y nueve años y no tengan nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y de hechos.

Segunda. Para la colocación de los aspirantes, se observará el orden siguiente: (a) Los que hayan ascendido por méritos de guerra. (b) Los que estén en posesión de la cruz de María Cristina, luego los que posean la cruz roja pensionada, después los que tengan la cruz roja, y por último, los que no reúnen estas circunstancias. (c) Deiro de cada caso será preferido el más antiguo, y a igualdad de antigüedad, el de más edad.

Tercera. Los oficiales que obtengan estos destinos continuarán figurando en sus escalas de reserva respectivas, siguiendo el movimiento natural de ellas; y no cesarán en aquéllas hasta tanto cumplan la edad que expresa la base siguiente.

Cuarta. Seguirán en el disfrute de todos los derechos que les corresponden, y tendrán opción a los que en lo sucesivo puedan concederse a los oficiales de la reserva de las demás Armas e Institutos del Ejército; esto no obstante, al cumplir la edad que para el retiro forzoso marcan las leyes a los oficiales de la Guardia civil y Carabineros, cesarán de prestar servicio en los institutos, continuando en sus escalas de reserva respectivas hasta que les corresponda el retiro por edad con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1883.

Art. 2.º Las vacantes de segundo teniente que ocurran en las plantillas de las escalas activas de Guardia civil y Carabineros, mientras no haya segundos tenientes de la reserva que las soliten, ni sargentos en condiciones de ascenso procedentes de las Academias especiales, serán cubiertas por antigüedad dentro de cada Instituto, por sargentos aprobados en el examen que se señalara, los cuales pertenecerán a la escala de reserva y prestarán servicio en activo con las mismas condiciones y ventajas que se señalan para los segundos tenientes procedentes de las Academias expresadas.

Art. 3.º Cuando por falta de personal en las condiciones preceptuadas en el art. 6.º, no pudieran cubrirse las vacantes de la clase a que el mismo se refiere, serán provistas con primeros tenientes de las escalas de reserva de los respectivos institutos en las mismas con-

diciones y con las ventajas que se determinan en los artículos anteriores para los segundos tenientes de la indicada procedencia. Madrid 18 de Octubre de 1905.—El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

A LAS CORTES:

Los conocimientos necesarios para el ingreso en las Academias militares sólo pueden adquirirse en la actualidad acudiendo a la enseñanza particular, dificultándose, por tanto, la preparación de los hijos de generales, jefes y oficiales y asimilados destinados en localidades donde no existan Academias preparatorias, y exigiéndose sufragar cuantiosos gastos el acudir a ellas para practicar sus estudios.

Por otra parte, como es muy frecuente que los hijos de militar deseen seguir la carrera de las armas, y con el fin de fomentar esta afición, es de gran conveniencia concederles determinadas ventajas y facilitar la enseñanza con la creación de un Colegio preparatorio para carreras militares, en que cursen estos estudios con relativa economía.

En su consecuencia, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros y previamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter a la deliberación de las Cortes el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se crea un Colegio preparatorio para carreras militares dependientes del ministerio de la Guerra, con el personal de jefes y oficiales necesario para desempeñar el profesorado.

Art. 2.º Tendrán derecho a ingresar en dicho Colegio los hijos legítimos de general, jefe o oficial del Ejército, ó de asimilados de Cuerpos auxiliares, que hayan cumplido catorce años y no excedan de los dieciséis; que tengan la aptitud física y desarrollo propios de su edad, y que resulten aprobados en examen de escritura al dictado, Gramática castellana, Geografía é Historia Universal y particular de España.

Art. 3.º Los alumnos serán internos, y en las convocatorias se fijará de Real orden el número de plazas que deban cubrirse cada año.

Art. 4.º La enseñanza preparatoria durará dos años, al cabo de los cuales, los alumnos que sean aprobados en el examen de fin de preparación serán presentados a examen de ingreso en la Academia Militar que hayan elegido voluntariamente al terminar el primer curso.

Art. 5.º En las Academias Militares se concederá ingreso a los caudatarios aprobados por el siguiente orden:

Primero. Los huérfanos de la guerra, con los beneficios que les conceden las órdenes vigentes.

Segundo. Los hijos de militares, sean ó no alumnos del Colegio preparatorio, por el orden de su concepción en exámen, y siempre que reúnan las condiciones de salud y edad ya consignadas. Estos cubrirán las dos terceras partes del total de las plazas anunciadas en la convocatoria, en concurrencia con los sargentos, cabos y soldados comprendidos en el artículo 6.º de la ley adicional a la constitutiva del ejército de 19 de Julio de 1889.

Tercero. Los hijos de paisano, por orden de concepción, hasta completar la tercera parte de plazas restantes. Si de éstos no hubiera suficientes, se darán las plazas que resten a los alumnos del Colegio que, habiendo sido aprobados, hayan quedado sin plaza, y también por el orden de concepción.

Art. 6.º Los alumnos que fuesen aprobados en los exámenes de ingresos en las Academias, y que no alcanzaran plaza, podrán continuar en el Colegio hasta nueva convocatoria, si han de acudir a ella. Si prefiriesen ingresar en Cuerpo activo, se les admitirá en uno de los del Arma correspondiente a la Academia en que hubieran sido examinados en clase de cabos, acreditando previamente que conocen las obligaciones de éstos, además de las del soldado, y que poseen la instrucción práctica necesaria, cubriendo la mitad de las vacantes que existan; y tan pronto como cumplan tres meses ejerciendo el empleo en filas preceptuadas, serán examinados de las materias reglamentarias para ser sargentos, optando los que sean aprobados, a la mitad de las vacantes de esta clase.

Los que no lo fueran, sufrirán otro examen transcurrido un nuevo plazo de tres meses. De no alcanzarse la calificación de aprobado, quedarán entonces sujetos a las condiciones generales reglamentarias de ascenso establecidas para los de dicha clase. Obtenido el empleo de sargento, serán nombrados segundos tenientes de la reserva gratuita, al solicitar ó obtener su separación del servicio activo, siempre que cuenten tres años en aquel empleo.

Art. 7.º Los alumnos del Colegio que lleven dos años de estudios y no se hallen en disposición de ser presentados a la Academia militar que hayan elegido, pueden seguir sus estudios en el Colegio, durante otro año, pagando doble pensión.

Art. 8.º Los alumnos que sean desaprobados podrán continuar en el Colegio hasta nueva convocatoria, pagando doble pensión, y si luego no fuesen aprobados, serán baja en el Colegio.

Art. 9.º Al ingresar en el Colegio abonarán a Caja, y en concepto de asistencias, un trimestre anticipado de las cantidades que señale el reglamento que se ha de publicar para cumplimiento y ejecución de esta ley, quedando exceptuados del pago de ella los huérfanos de padre y madre sin derecho a pensión ó hijos de viuda que no la tengan. A los hijos de muerto en campaña que no tengan señalada pensión extraordinaria, se les reclamará por el Colegio la cantidad que el reglamento señala, y sólo abonarán la diferencia hasta completar las asistencias que por el empleo del padre hayan de satisfacer.

Madrid 18 de Octubre de 1905.—El ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

A LAS CORTES:

Con arreglo a la ley de 30 de Diciembre de 1903, los segundos tenientes de las escalas activas, así como los oficiales terceros de Administración Militar, procedentes unos y otros de las Academias militares, obtienen el ascenso inmediato tan pronto como cumplen los tres años de efectividad en el empleo.

Por ser de justicia, y porque a la vez conviene el mejor servicio del Ejército, el ministro que suscribe entiende que deben de ascender asimismo al empleo inmediato los de igual clase pertenecientes a las escalas de reserva, al cumplir los seis años.

Estos oficiales proceden, en su mayor parte, de la benemérita clase de sargentos. Unos fue-

ron ascendidos al ir a las guerras de Ultramar, y otros, que fueron a ellas perteneciendo a dicha clase, ganaron el ascenso en premio a sus servicios de guerra y méritos adquiridos; y tanto éstos como aquéllos, así en Cuba como en Filipinas, acreditaron, además de el valor, su entusiasmo por la profesión y que poseían los conocimientos, en su concepto práctico, necesarios para hacer la guerra; después, ya en la paz, el año de 1901, esos mismos oficiales estudiaron un curso compuesto de materias varias, al final del cual, y mediante exámenes, demostraron aplicación y aprovechamiento, alcanzando de esta suerte la sanción oficial de que poseen cuanto instrucción es necesaria para el desempeño de todas sus obligaciones, como lo vienen demostrando en los Cuerpos activos donde actualmente sirven, en los que merecen buenas notas de concepto.

Nada se opone a que ascendan: según la Ordenanza, sus obligaciones militares son iguales a las que desempeñan los primeros tenientes; practican unos y otros idénticos servicios. Quien, por tanto, los oficiales de la reserva de son por su trato, acreedores de una mayor atención; debe mejorarseles en lo posible el presente y asegurarseles algún mayor porvenir dentro del más modesto que tienen, para el día en que, por edad, se vean obligados a dejar las filas.

Entendiéndolo así, el ministro que suscribe, no ha vacilado en tomar esta iniciativa; pero manifestando al propio tiempo, como celoso defensor que es de los intereses del Estado, que el personal de que se trata, por el hecho de obtener el ascenso en virtud de una ley extraordinaria, queda obligado en toda ocasión, tanto en paz como en guerra, a prestar sus servicios allí, donde el Gobierno considere conveniente utilizarlos, sin limitación alguna, lo mismo en Cuerpos activos que de reserva ó dependencias.

Los que por heridas ó enfermedades no tuvieran la aptitud necesaria, así como los que, atentos con preferencia a sus intereses particulares, rehusaran sujetarse a cuanto les obliga el párrafo anterior, podrán acogerse a los beneficios que les concede el art. 2.º de este proyecto de ley, cuyo fin no es otro que el de facilitar los medios para que, en lo sucesivo, los subalternos de las escalas de reserva se dividan voluntariamente en dos grupos, a saber: el uno compuesto de los que desean continuar la carrera de las Armas con aptitud y entusiasmo, dispuestos siempre para todo servicio, con los riesgos inherentes, en cambio de lo cual disfrutarán de los beneficios apuntados; y el otro, el de los retirados definitivamente, percibiendo sus haberes por el presupuesto de la Guerra.

Fundado en las razones expuestas, y teniendo en cuenta que el art. 3.º de la ley adicional a la Constitutiva del Ejército, preceptúa que no se otorgue ascenso sin vacante, prescripción que quedaría inculpada al aprobarse la innovación que se propone, el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros y previamente autorizado por su majestad, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Madrid, etc.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los segundos tenientes de las escalas de reserva de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia civil y Carabineros, y los oficiales terceros de Administración Militar, también de la reserva, serán ascendidos al empleo inmediato al cumplir los seis años de efectividad en el Arma ó Cuerpo a que respectivamente pertenezcan, previa la declaración de aptitud; quedando obligados a servir los destinos que se les confieren, en paz ó en guerra, así en Cuerpos activos como de reserva, ó en dependencias militares.

Art. 2.º Los oficiales comprendidos en el artículo anterior, que por heridas, enfermedades adquiridas en campaña, ó por particulares intereses, no le conviniera el ascenso al empleo superior inmediato con el ineludible compromiso que lleva en sí en aceptación, podrán solicitar su retiro con derecho a todos los beneficios que preceptúa la ley de retiros de 8 de Enero de 1902, en el plazo de un mes desde la promulgación de esta ley.

Art. 3.º Terminado el plazo de un mes, marcado en el art. 2.º, comenzará a regir esta ley previa la consignación en los presupuestos respectivos de los créditos necesarios al efecto. Madrid, etc.

Gosas de fuera

Rusia

Los diarios anuncian que el zar se encuentra ligeramente enfermo.

Nuevas medidas de rigor han sido tomadas contra la prensa en todo el territorio del Imperio.

Ha sido prohibida otra vez la venta del *Slovo* en la vía pública.

Supúese que la venta de otros órganos independientes será también prohibida. Una colisión se ha producido esta mañana entre los obreros de las imprentas de títulos del Estado y las tropas, resultando 40 heridos de bayonetazos.

Los cosacos han hecho descargas contra unos obreros que les apedreaban y disparaban sus revólvers contra ellos.

Han resultado dos cosacos y dos oficiales heridos de gravedad, y dos policías levemente.

Los obreros han salido ileos de la refriega.

Marruecos.

El *Echo de Paris* dice que la captura de los dos oficiales ingleses por individuos de la tribu de Anghera ha motivado un cambio de *pouparlers* entre los gobiernos de Inglaterra y de España.

Inglaterra

El príncipe y la princesa de Gales han salido de Douvres en dirección a Génova, donde se embarcarán a bordo del *Genova*.

El *Daily News* señala la constitución y el registro de una sociedad anglo-franco-americana, con un capital de 100.000 libras esterlinas, cuyo objeto es favorecer y desarrollar el movimiento económico en Marruecos.

Estados Unidos.

Se confirma que el ministro de Estado ha autorizado el levantamiento del embargo que pesaba sobre los buques de guerra rusos internados en Cavite y San Francisco.

Francia

La *Libre Parole* dice que la revisión del proceso Drayfus se verificará ante el Tribunal Supremo de Casación en la segunda quincena de Noviembre.

El *Gil Blas* sostiene, a pesar de las negativas oficiales, que la policía hizo el sábado unas pesquisas en la calle de la Fe, núm. 19, en casa de D. Pedro Murcillo, supuesto participante en el asunto de las flores con diamante (?).

Mr. Rouvier, presidente del Consejo, que acompañará a Mr. Loubet durante su viaje a España y Portugal, saldrá de Lisboa el día 28 del actual a las 3 de la tarde, llegando a París el día 30, para asistir a la apertura del Parlamento.

Mr. Loubet, que regresará a Francia a bordo del *León Gambetta*, desembarcará en Marsella el día 1.º de Noviembre por la mañana, llegando a París el mismo día por la noche.

La Cámara de Comercio, aceptando la invitación que le ha dirigido el comité verdolero de fiestas hispano-francesas, enviará a varios de sus individuos para que le representen en los festejos que han de celebrarse en Madrid con motivo del viaje de Mr. Loubet.

El general Debatille y el almirante Manceron, que fueron agregados a la persona de D. Alfonso durante su estancia en Francia, han sido invitados por D. Monarés a asistir a las fiestas que han de celebrarse en Madrid en honor de monseñor Loubet.

Asimismo ha invitado don Alfonso, también a título personal, al coronel Dumy y a los capitanes Garnier y S. Heister, los tres del segundo regimiento de coraceros.

Al convidarles el Rey de España ha querido dar una prueba de su simpatía al reclutamiento que formaba su escolta cuando ocurrió el atentado de la calle Rohan.

Los referidos militares han salido hoy de París con dirección a Madrid.

CONSEJO EN PALACIO

Bajo la presidencia de S. M. el Rey, se celebró ayer en Palacio el acostumbrado Consejo de ministros.

El Sr. Montero Ríos, en su discurso-resumen sobre política interior y exterior, dió cuenta al Soberano de las diversas cuestiones pendientes, especialmente de los asuntos de Marruecos y de la gestión del Gobierno para conseguir la libertad del hermano del moro *Valiente*, para que éste a su vez libere a los oficiales ingleses, evitándose así toda clase de complicaciones internacionales.

El jefe del Gobierno se ocupó luego de la constitución definitiva del Senado, en cuya Cámara comenzará inmediatamente la discusión del Mensaje. La Comisión respectiva fué elegida ayer, formado parte de ella los Sres. Calbetón, Parrés, Calleja, varos de Bonet, García Molinas y Herrero.

Se retiraron, de acuerdo con el Rey, algunos pequeños datos de los respectivos itinerarios y programas de las fiestas en honor de Mr. Loubet, y con esto se dió por terminado el Consejo, después de firmar S. M. unas cartas Reales y la concesión de varias condecoraciones.

A la salida del Consejo, el ministro de la Gobernación manifestó que por ahora la combinación de gobernadores se limitaría a la provisión de los cuatro vacantes que existen.

El Instituto de Agricultura

El ministro de Fomento ha sometido a la firma del rey un Real decreto reorganizando los servicios técnicos de Agricultura, Industria y Comercio, a fin de apartarlos de la política y de darles la unidad y homogeneidad de que actualmente carecen.

Hoy, por ejemplo, existen cuatro Consejos ó Juntas consultivas: de Agricultura, Industria y Comercio, uno; Agronómico, otro, y otro de Minería.

Concentrando las distintas atribuciones en una sola entidad, y ampliándolas todo lo posible, no sólo será más útil la labor realizada, sino que atenúan en mucho los males derivados de la oposición de los intereses.

Asimismo, los ministros, contarán siempre con un organismo ilustrado y sujeto a las mudanzas de la política, organismo que por su misma unidad suplirá a trámites administrativos.

El nuevo Cuerpo constará de una parte técnica y de otra cooperativa que, además de sus funciones propias, ejercerá la alta inspección de todos los servicios públicos relacionados con la Agricultura, la Industria, el Comercio y la Minería.

Constará de una parte corporativa formada por 50 vocales electivos y los datos que más adelante se mencionan; de los consejos provinciales; de la inspección, y del personal técnico de los servicios del Instituto.

Los vocales electivos serán nombrados por Real decreto y los individuos en quienes recae el nombramiento, a más de las condiciones generales, deberán reunir alguna de las siguientes: ser agricultores, ganaderos, industriales, comerciantes, ingenieros, doctores en Facultad, catedráticos, aut res d obras ó escritos de reconocido mérito ó fundadores y protectores de instituciones de crédito agrícola ó de otra índole.

Los vocales natos son los directores generales de Agricultura, de Obras públicas, del Instituto Geográfico, de Aduanas, de los Registros y de la Guardia civil; el jefe del Comercio del ministerio de Estado, los presidentes del Instituto de Reformas Sociales y de la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid, los directores de las Escuelas de Ingenieros agrónomos, de Minas, de Comercio, de Artes é Industrias, de Veterinaria, un individuo de la Comisión de Códigos, tres vocales designados por las Cámaras Agrícolas y Camaras de Comercio, y uno por la Asociación de ganaderos, otro por el Instituto Agrícola de San Isidro, y otro por el Fomento del Trabajo Nacional.

El Instituto en pleno se reunirá por lo menos una vez al año, siempre que lo considere necesario el ministro y cuando lo soliciten cinco de los consejeros electivos. Una Comisión permanente funcionará sin otra interrupción que el período comprendido desde el 15 de Julio a 15 de Septiembre.

El Instituto entenderá en los asuntos siguientes:

1.º Estudio y redacción de proyectos de ley, de reglamentos y de instrucciones relativas a los asuntos de su competencia y a cuanto se refiera a la propiedad rústica de la pública y privada.

2.º Organización, divulgación y establecimiento de enseñanzas que se refieran a los ramos que comprende el Instituto y organización de los servicios públicos de igual naturaleza.

3.º Ordenanzas de policía rural é industrial, guardería, instituciones de crédito, positos y cuanto se relacione con la economía rural.

4.º Reglamentos relativos a la propiedad industrial, patentes, marcas de fábrica y organización de establecimientos industriales sostenidos ó subvencionados por el Estado.

5.º Organización de Exposiciones y Certámenes nacionales é internacionales, concursos, comisiones, etc.

6.º Cualquiera otra cuestión de importancia propuesta por el presidente, por un vocal, etc.

El Instituto y la Comisión permanente se dividirán en cuatro secciones, a saber: de estudios jurídicos, de estudios técnicos, de estadística, de

En el decreto se determinan concretamente los asuntos que han de corresponder á cada sección para buscar la unidad de acción...

El Instituto podrá invitar directamente á los agricultores, ganaderos, industriales y comerciantes, á representaciones de obreros, á tomar parte en las discusiones del Instituto...

El Instituto, una vez constituido, propondrá la reorganización de los actuales Consejos provinciales de Agricultura para formar un todo armonizado...

Tres reales decretos autorizando al ministro de la Guerra para presentar á las Cortes igual número de proyectos de ley...

Otro, creando un colegio militar para para los hijos de generales, jefes y oficiales del Ejército.

Y otro, relativo á la forma en que han de ser cubiertas las vacantes de segundos tenientes en los institutos de Carabineros y Guardia civil...

Artillería. Destinos.—Coroneles: D. Vicente Sancho y Guillén, al parque de Artillería de Madrid, como director del mismo...

Administración Militar. Matrimonios.—Concediendo Real licencia para contraerlo al oficial primero D. Simón López Sánchez.

Teniente coronel: D. Cristóbal de Reyna y Massa, al Depósito de armamento de Jaca, como primer jefe y comandante de Artillería de la plaza.

Carabineros. Asuntos varios.—Se accede á lo solicitado á instancias promovidas por los cabos Quintán Hernández Andrés y David Alfonso Martín...

Al jefe de la Comandancia de Asturias se acusa recibo de la partida de defunción de la esposa del cabo Agustín Sastre Abuña.

Al de Murcia se le ordena el alta en concepto de ordenanza del carabinero Cipriano Simón Barros.

TRIBUNALES

«Crónica escandalosa»

Esta es que lo sería, amigo Ramos, si al que suscribe le hubieran permitido la entrada en la sección cuarta de la Audiencia, donde se celebraba á puerta cerrada, según dispone la ley, la vista de la causa instruida por el delito de corrupción de menores...

Ahora aparecen como procesados una señora y un expolítico. Aquella por haber vendido la honra de su hija, y el expolítico por haber buscado comprador y cobrar, desde luego, el servicio.

En la vista todo ha venido á quedar en una retirada de acusación (1), pues según se dice, no ha resultado probado lo del tráfico de menores.

Ayer tomó posesión del cargo de magistrado de la Audiencia de esta corte, don Eduardo Echeverría.

En el Supremo defendió con gran acierto y elocuencia un recurso de casación interpuesto en una causa de homicidio procedente de la Audiencia de Badajoz el notable abogado don José Canalejas.

BUFETE.

CORTES

Senado

La sesión de ayer

Comienza á las cuatro menos cinco bajo la presidencia del general López Domínguez. Las Cámaras desahucadas.

El general Weyler, de uniforme, sube á la tribuna y da lectura á los proyectos sobre provisión de vacantes de segundos tenientes de los Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros...

Orden del día

Queda admitida el ejercicio del cargo de senador el Sr. Linares. Juran el cargo los Sres. Cortezo, Linares, Lara y Trijudo.

Por el Senado se reunirá en secciones para el nombramiento de las comisiones permanentes y la del Mensaje.

Reanudada la sesión se leen varios dictámenes de la comisión de actas; se da cuenta del resultado de las secciones y se levanta la sesión á las cinco.

Congreso

La sesión de ayer

A las dos y media abre la sesión el marqués de la Vega de Armijo. El banco azul desierto.

En los escaños media docena de diputados. Se aprueba el acta.

Ruegos y preguntas

El señor marqués de Benicarló pide una relación de los presidentes que ha habido en la Diputación de Castellón desde 1880.

Orden del día

Sin discusión se aprueban las actas de Castuera y Oviedo.

El Sr. Martín Sánchez apoya un voto particular presentado al dictamen del acta de Medina del Campo por los Sres. Domínguez Pascual y La Clerva.

En nombre de la comisión le contesta el señor García Alonso. Toma asiento en el banco azul el ministro de la Gobernación.

Rectifican extensamente ambos oradores y en votación nominal, pedida por la minoría maurista, es desechado el voto particular por 75 votos contra 32.

Seguidamente se aprueba el dictamen. El Sr. Junoy apoya un voto particular al dictamen del acta de Jerez.

Le contesta brevemente, en nombre de la comisión, el Sr. García Añix, que dice será más extensa en la rectificación.

El Sr. Morote, interviene para defender el voto particular, insistiendo en que deben ser anuladas las elecciones de Jerez por el sólo motivo de haber habido alteración de orden público...

Lee varios documentos demostrativos del resultado de las elecciones jerezanas. Dice que entre las anomalías en ellas cometidas, figura la de haber sido proclamado candidato un joven de veinte años.

El conde de Moral de Calatrava: Pudo ser proclamado candidato, pero no diputado. Lo prueba el que no se sienta en estos bancos.

El Sr. Bursill: Además, aquí hay otros diputados que no tienen la edad. (Campanillazos.) El Sr. Morote: Eso no prueba nada. La enormidad se ha cometido. (Grandes rumores.)

El presidente de la Cámara: Si continuamos así, Sr. Morote, no acabará S. S. nunca. El Sr. Morote: ¡Es que me interrumpen!

El presidente de la Cámara: S. S. no debe oír las interrupciones. (Rumores.)

A continuación el Sr. Morote habla de la miseria que reina entre la clase obrera jerezana, y lamenta que en la Cámara no haya ningún diputado obrero—Pablo Iglesias, por ejemplo—que se ocupe de este asunto.

Termina pidiendo que las actas de Jerez sean declaradas graves. El Sr. García Añix usa de la palabra y contesta á los Sres. Junoy y Morote.

Defendiendo, en nombre de la comisión, el dictamen de ésta, y acerca de los hechos denunciados por el Sr. Morote, dice que unos son fantásticos y que los demás no tienen la importancia que les concedió el orador.

Refiere los sucesos acaecidos en Jerez durante las elecciones, en forma distinta á como lo hizo el Sr. Morote.

Rectifica el Sr. Junoy diciendo que la actitud del Gobierno es insensata y constituye una provocación á la clase obrera jerezana.

Afirma que si se aprueba el dictamen de la comisión, los anarquistas de Jerez estarán de enhorabuena.

El Sr. Morote rectifica á su vez, sosteniendo que es ineluctable que los obreros no tengan en el Parlamento una voz, un eco de sus anhelos y de sus necesidades.

Reconoce que es justo que una ciudad rica como Jerez tenga representantes capitalistas en las Cortes; pero también es justo que habiendo en Jerez una gran masa obrera, ésta envíe un diputado al Congreso para que defienda sus intereses.

Termina diciendo, como el Sr. Junoy, que aprueba el dictamen, es alentar á los obreros para que ingresen en las filas del anarquismo.

El Sr. García Añix rectifica brevemente. Lo mismo hace el Sr. Morote. En votación nominal es desechado el voto por 140 contra 10.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión. Se aprueban los dictámenes de la Comisión de incompatibilidades, y son proclamados diputados los señores duque de Almodóvar, marqués de Mochales, Gallardo y La Riva.

Lee el voto particular del Sr. Junoy contra el dictamen de la Comisión sobre el acta de Valls. Lo impugna brevemente el Sr. López Oyarzábal, y lo defiende el Sr. Isábal, en un extenso discurso.

Contéstale el Sr. López Oyarzábal con discretas y fundamentadas razones, defendiendo al señor Canals de los ataques que le dirigió el señor Isábal.

Este rectifica extensamente. Rectifica también el Sr. Oyarzábal, y en votación nominal es desechado el voto por 110 contra 10.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de actas y el de la de incompatibilidades, y se proclama diputado por Valls á D. Salvador Canals. Se lee el dictamen de la Comisión sobre las actas de Granada.

Hay un voto particular de los Sres. García Añix y Junoy. Lo defiende en un extenso discurso el Sr. Muño, y lo combate en nombre de la Comisión el señor Gómez Acebo.

La discusión es larga y monótona, interviniendo en ella el Sr. García Añix, como firmante del voto.

Este es desechado en votación nominal por 75 votos contra 11. Se aprueba el dictamen. Y se levanta la sesión á las ocho y media.

Los síndicos y clasificadores del gremio de Colegios y Academias con varios profesores, participan á sus compañeros que las listas del reparto de la contribución están expuestas en la calle del Desengaño, 9, 11 y 13, colegio, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

La junta de agraviados se verificará el día 21, á las ocho de la noche, en la calle de Goya; número 14, colegio.

Para mayor comodidad del público, la empresa de los tranvías de Madrid instalará en la parte superior de todos sus coches, á partir del día 22, unos discos con números luminosos que indicarán el recorrido del tranvía, distribuyendo además tarjetas con la descripción de los diferentes trayectos y su numeración respectiva.

También adoptará desde igual fecha grandes faroles de potente luz, que irán colocados en el frente de la vía y hacer más fáciles los accidentes debidos á la oscuridad de algunas calles.

Ayer se subastó en 66.416 pesetas el solar número 10 de los de la calle de Sagasta, propiedad del Ayuntamiento. Ha sido adjudicado al conde de Romanones.

La asombración de gente en la Puerta del Sol durante la tarde de ayer fué tal, que era imposible dar un paso.

El resto lo constituyen estadísticos excedentes y militares supernumerarios.

El señor Nogués ha formulado voto particular al caso del oficial del Consejo de Estado señor Martínez Fresno, y en nombre de la comisión defenderá el dictamen el señor Calvo de León.

Ha regresado á esta corte el ex ministro conservador señor González Besada, quien, con motivo de la reciente desgracia de familia que ha sufrido, no cesa de recibir inequívocas muestras de afectos.

El señor Besada no concurrirá al Congreso hasta que, una vez constituido, se celebre la sesión necrológica en honor de la memoria del señor Villaverde, asistiendo luego á la discusión del Mensaje en dicha Cámara.

El subsecretario del ministerio de Hacienda celebró ayer una larga conferencia con el ministro de Fomento relacionada, sin duda, con la adaptación del presupuesto de aquel departamento á la cifra fijada en los últimos Consejos de ministros.

El señor García Añix, en nombre de los villaverdistas, impugnará las actas de Madrid al ser puestas á discusión.

La Comisión de incompatibilidades dictaminó ayer favorablemente más de treinta expedientes. Entre éstos se encuentran los diputados que son jueces municipales de Madrid.

En la Princesa, función de inauguración con el estreno de la traducción castellana de *Tristes amores*, de Giacosa, hecha por don Luis París.

En la plaza, la revista *Biblioteca popular*, de Lara y Calleja.

Estando trabajando en el taller de estampillado de la Casa de la Moneda tuvo ayer la desgracia el obrero Alfonso Mendez de producirse con una máquina varias lesiones en la mano izquierda.

En el gabinete médico del barrio de Salamanca se asistió al citado operario.

Por haber arrebatado el bolsillo que llevaba colgado de la mano Emilia Pereaón, fué detenido anoche, en la calle de Tedeasos, Enrique Anguita.

El Sr. Morote: ¡Es que me interrumpen!

El presidente de la Cámara: S. S. no debe oír las interrupciones. (Rumores.)

A continuación el Sr. Morote habla de la miseria que reina entre la clase obrera jerezana, y lamenta que en la Cámara no haya ningún diputado obrero—Pablo Iglesias, por ejemplo—que se ocupe de este asunto.

Termina pidiendo que las actas de Jerez sean declaradas graves. El Sr. García Añix usa de la palabra y contesta á los Sres. Junoy y Morote.

Defendiendo, en nombre de la comisión, el dictamen de ésta, y acerca de los hechos denunciados por el Sr. Morote, dice que unos son fantásticos y que los demás no tienen la importancia que les concedió el orador.

Refiere los sucesos acaecidos en Jerez durante las elecciones, en forma distinta á como lo hizo el Sr. Morote.

Rectifica el Sr. Junoy diciendo que la actitud del Gobierno es insensata y constituye una provocación á la clase obrera jerezana.

Afirma que si se aprueba el dictamen de la comisión, los anarquistas de Jerez estarán de enhorabuena.

El Sr. Morote rectifica á su vez, sosteniendo que es ineluctable que los obreros no tengan en el Parlamento una voz, un eco de sus anhelos y de sus necesidades.

Reconoce que es justo que una ciudad rica como Jerez tenga representantes capitalistas en las Cortes; pero también es justo que habiendo en Jerez una gran masa obrera, ésta envíe un diputado al Congreso para que defienda sus intereses.

Termina diciendo, como el Sr. Junoy, que aprueba el dictamen, es alentar á los obreros para que ingresen en las filas del anarquismo.

El Sr. García Añix rectifica brevemente. Lo mismo hace el Sr. Morote. En votación nominal es desechado el voto por 140 contra 10.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión. Se aprueban los dictámenes de la Comisión de incompatibilidades, y son proclamados diputados los señores duque de Almodóvar, marqués de Mochales, Gallardo y La Riva.

Lee el voto particular del Sr. Junoy contra el dictamen de la Comisión sobre el acta de Valls. Lo impugna brevemente el Sr. López Oyarzábal, y lo defiende el Sr. Isábal, en un extenso discurso.

Contéstale el Sr. López Oyarzábal con discretas y fundamentadas razones, defendiendo al señor Canals de los ataques que le dirigió el señor Isábal.

Este rectifica extensamente. Rectifica también el Sr. Oyarzábal, y en votación nominal es desechado el voto por 110 contra 10.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de actas y el de la de incompatibilidades, y se proclama diputado por Valls á D. Salvador Canals. Se lee el dictamen de la Comisión sobre las actas de Granada.

Hay un voto particular de los Sres. García Añix y Junoy. Lo defiende en un extenso discurso el Sr. Muño, y lo combate en nombre de la Comisión el señor Gómez Acebo.

La discusión es larga y monótona, interviniendo en ella el Sr. García Añix, como firmante del voto.

Este es desechado en votación nominal por 75 votos contra 11. Se aprueba el dictamen. Y se levanta la sesión á las ocho y media.

disponiendo se anuncie á oposición entre doctores la plaza de auxiliar, vacante en el cuarto grupo de la Sección Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Otra del mismo ministerio, nombrando catedráticos de Lengua Italiana del Instituto del Cardenal Cisneros de esta corte á D. Fernando López Monís.

Otra resolviendo se consideren aplicables á los alumnos del Bachillerato las Reales órdenes de 7 y 10 del actual concediendo exámenes en Noviembre próximo á los que les falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

Una del ministerio de Fomento disponiendo se considere como feriado el día 26 del corriente mes para la contratación en Bolsa de los valores públicos.

Una del ministerio de la Gobernación recomendando la obra de D. Agustín C. de Santiago y Gades, titulada *Catecismo patriótico. La jura de la bandera*, para que pueda ser conocida en las escuelas públicas.

Subastas.—La Comisión provincial de Zaragoza abre subasta para el suministro de artículos de consumo al Hospital y Hospicio-Inclusa de aquella ciudad.

La Dirección de las Minas de azogue de Almadén abre subasta para contratar el suministro de maderas de fortificación para el servicio de dichas minas.

ESPECTACULOS

Zarzuela. En este teatro está ensayándose, además de la obra cómica-lírica *La reina*, de Perrín y P. Lacio, con música de Chapi, una zarzuela nueva de los señores Paso y Jiménez Prieto, músicos del maestro Lleó.

Después de estos estrenos, se verificará el de la ópera en un acto, dividida en dos cuadros, *Colomba*, tomada de la comedia del mismo título del autor francés Fróspero Mérymé. La letra es de los señores López Ballesteros y Fernández Shaw, y la música del maestro Vives.

Esta noche represe de la celebrada comedia en dos actos, de don Vital Aza, titulada *El señor cura*.

Mañana, tercer sábado de moda. El domingo por la tarde se pondrá en escena la comedia en tres actos de don Miguel Ramos Carrión, *El noveno mandamiento*, y el juguete cómico *El marido pintado*.

En la Princesa, función de inauguración con el estreno de la traducción castellana de *Tristes amores*, de Giacosa, hecha por don Luis París.

En la plaza, la revista *Biblioteca popular*, de Lara y Calleja.

Estando trabajando en el taller de estampillado de la Casa de la Moneda tuvo ayer la desgracia el obrero Alfonso Mendez de producirse con una máquina varias lesiones en la mano izquierda.

En el gabinete médico del barrio de Salamanca se asistió al citado operario.

Por haber arrebatado el bolsillo que llevaba colgado de la mano Emilia Pereaón, fué detenido anoche, en la calle de Tedeasos, Enrique Anguita.

El Sr. Morote: ¡Es que me interrumpen!

El presidente de la Cámara: S. S. no debe oír las interrupciones. (Rumores.)

A continuación el Sr. Morote habla de la miseria que reina entre la clase obrera jerezana, y lamenta que en la Cámara no haya ningún diputado obrero—Pablo Iglesias, por ejemplo—que se ocupe de este asunto.

Termina pidiendo que las actas de Jerez sean declaradas graves. El Sr. García Añix usa de la palabra y contesta á los Sres. Junoy y Morote.

Defendiendo, en nombre de la comisión, el dictamen de ésta, y acerca de los hechos denunciados por el Sr. Morote, dice que unos son fantásticos y que los demás no tienen la importancia que les concedió el orador.

Refiere los sucesos acaecidos en Jerez durante las elecciones, en forma distinta á como lo hizo el Sr. Morote.

Rectifica el Sr. Junoy diciendo que la actitud del Gobierno es insensata y constituye una provocación á la clase obrera jerezana.

Afirma que si se aprueba el dictamen de la comisión, los anarquistas de Jerez estarán de enhorabuena.

El Sr. Morote rectifica á su vez, sosteniendo que es ineluctable que los obreros no tengan en el Parlamento una voz, un eco de sus anhelos y de sus necesidades.

Reconoce que es justo que una ciudad rica como Jerez tenga representantes capitalistas en las Cortes; pero también es justo que habiendo en Jerez una gran masa obrera, ésta envíe un diputado al Congreso para que defienda sus intereses.

Termina diciendo, como el Sr. Junoy, que aprueba el dictamen, es alentar á los obreros para que ingresen en las filas del anarquismo.

El Sr. García Añix rectifica brevemente. Lo mismo hace el Sr. Morote. En votación nominal es desechado el voto por 140 contra 10.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión. Se aprueban los dictámenes de la Comisión de incompatibilidades, y son proclamados diputados los señores duque de Almodóvar, marqués de Mochales, Gallardo y La Riva.

Lee el voto particular del Sr. Junoy contra el dictamen de la Comisión sobre el acta de Valls. Lo impugna brevemente el Sr. López Oyarzábal, y lo defiende el Sr. Isábal, en un extenso discurso.

Contéstale el Sr. López Oyarzábal con discretas y fundamentadas razones, defendiendo al señor Canals de los ataques que le dirigió el señor Isábal.

Este rectifica extensamente. Rectifica también el Sr. Oyarzábal, y en votación nominal es desechado el voto por 110 contra 10.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de actas y el de la de incompatibilidades, y se proclama diputado por Valls á D. Salvador Canals. Se lee el dictamen de la Comisión sobre las actas de Granada.

Hay un voto particular de los Sres. García Añix y Junoy. Lo defiende en un extenso discurso el Sr. Muño, y lo combate en nombre de la Comisión el señor Gómez Acebo.

La discusión es larga y monótona, interviniendo en ella el Sr. García Añix, como firmante del voto.

Este es desechado en votación nominal por 75 votos contra 11. Se aprueba el dictamen. Y se levanta la sesión á las ocho y media.

Los síndicos y clasificadores del gremio de Colegios y Academias con varios profesores, participan á sus compañeros que las listas del reparto de la contribución están expuestas en la calle del Desengaño, 9, 11 y 13, colegio, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

La junta de agraviados se verificará el día 21, á las ocho de la noche, en la calle de Goya; número 14, colegio.

Para mayor comodidad del público, la empresa de los tranvías de Madrid instalará en la parte superior de todos sus coches, á partir del día 22, unos discos con números luminosos que indicarán el recorrido del tranvía, distribuyendo además tarjetas con la descripción de los diferentes trayectos y su numeración respectiva.

También adoptará desde igual fecha grandes faroles de potente luz, que irán colocados en el frente de la vía y hacer más fáciles los accidentes debidos á la oscuridad de algunas calles.

Ayer se subastó en 66.416 pesetas el solar número 10 de los de la calle de Sagasta, propiedad del Ayuntamiento. Ha sido adjudicado al conde de Romanones.

La asombración de gente en la Puerta del Sol durante la tarde de ayer fué tal, que era imposible dar un paso.

El resto lo constituyen estadísticos excedentes y militares supernumerarios.

El señor Nogués ha formulado voto particular al caso del oficial del Consejo de Estado señor Martínez Fresno, y en nombre de la comisión defenderá el dictamen el señor Calvo de León.

Ha regresado á esta corte el ex ministro conservador señor González Besada, quien, con motivo de la reciente desgracia de familia que ha sufrido, no cesa de recibir inequívocas muestras de afectos.

El señor Besada no concurrirá al Congreso hasta que, una vez constituido, se celebre la sesión necrológica en honor de la memoria del señor Villaverde, asistiendo luego á la discusión del Mensaje en dicha Cámara.

El subsecretario del ministerio de Hacienda celebró ayer una larga conferencia con el ministro de Fomento relacionada, sin duda, con la adaptación del presupuesto de aquel departamento á la cifra fijada en los últimos Consejos de ministros.

El señor García Añix, en nombre de los villaverdistas, impugnará las actas de Madrid al ser puestas á discusión.

La Comisión de incompatibilidades dictaminó ayer favorablemente más de treinta expedientes. Entre éstos se encuentran los diputados que son jueces municipales de Madrid.

En la Princesa, función de inauguración con el estreno de la traducción castellana de *Tristes amores*, de Giacosa, hecha por don Luis París.

En la plaza, la revista *Biblioteca popular*, de Lara y Calleja.

Estando trabajando en el taller de estampillado de la Casa de la Moneda tuvo ayer la desgracia el obrero Alfonso Mendez de producirse con una máquina varias lesiones en la mano izquierda.

En el gabinete médico del barrio de Salamanca se asistió al citado operario.

Por haber arrebatado el bolsillo que llevaba colgado de la mano Emilia Pereaón, fué detenido anoche, en la calle de Tedeasos, Enrique Anguita.

El Sr. Morote: ¡Es que me interrumpen!

El presidente de la Cámara: S. S. no debe oír las interrupciones. (Rumores.)

A continuación el Sr. Morote habla de la miseria que reina entre la clase obrera jerezana, y lamenta que en la Cámara no haya ningún diputado obrero—Pablo Iglesias, por ejemplo—que se ocupe de este asunto.

Termina pidiendo que las actas de Jerez sean declaradas graves. El Sr. García Añix usa de la palabra y contesta á los Sres. Junoy y Morote.

Defendiendo, en nombre de la comisión, el dictamen de ésta, y acerca de los hechos denunciados por el Sr. Morote, dice que unos son fantásticos y que los demás no tienen la importancia que les concedió el orador.

Refiere los sucesos acaecidos en Jerez durante las elecciones, en forma distinta á como lo hizo el Sr. Morote.

Rectifica el Sr. Junoy diciendo que la actitud del Gobierno es insensata y constituye una provocación á la clase obrera jerezana.

Afirma que si se aprueba el dictamen de la comisión, los anarquistas de Jerez estarán de enhorabuena.

El Sr. Morote rectifica á su vez, sosteniendo que es ineluctable que los obreros no tengan en el Parlamento una voz, un eco de sus anhelos y de sus necesidades.

Reconoce que es justo que una ciudad rica como Jerez tenga representantes capitalistas en las Cortes; pero también es justo que habiendo en Jerez una gran masa obrera, ésta envíe un diputado al Congreso para que defienda sus intereses.

Termina diciendo, como el Sr. Junoy, que aprueba el dictamen, es alentar á los obreros para que ingresen en las filas del anarquismo.

El Sr. García Añix rectifica brevemente. Lo mismo hace el Sr. Morote. En votación nominal es desechado el voto por 140 contra 10.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión. Se aprueban los dictámenes de la Comisión de incompatibilidades, y son proclamados diputados los señores duque de Almodóvar, marqués de Mochales, Gallardo y La Riva.

Lee el voto particular del Sr. Junoy contra el dictamen de la Comisión sobre el acta de Valls. Lo impugna brevemente el Sr. López Oyarzábal, y lo defiende el Sr. Isábal, en un extenso discurso.

Contéstale el Sr. López Oyarzábal con discretas y fundamentadas razones, defendiendo al señor Canals de los ataques que le dirigió el señor Isábal.

Este rectifica extensamente. Rectifica también el Sr. Oyarzábal, y en votación nominal es desechado el voto por 110 contra 10.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de actas y el de la de incompatibilidades, y se proclama diputado por Valls á D. Salvador Canals. Se lee el dictamen de la Comisión sobre las actas de Granada.

Hay un voto particular de los Sres. García Añix y Junoy. Lo defiende en un extenso discurso el Sr. Muño, y lo combate en nombre de la Comisión el señor Gómez Acebo.

La discusión es larga y monótona, interviniendo en ella el Sr. García Añix, como firmante del voto.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL (Compañía de Seguros reunidos)

Olózaga, número 1.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● 41 años de existencia

SOBRE LA VIDA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Compañía anónima de Placencia de las Armas

Sucursal de la Vickers, Sons & Maxim, Ltd, de Londres

FÁBRICA EN LA VILLA DE PLACENCIA (GUIPÚZCOA)

En esta fábrica se construyen cañones, ametralladoras, montajes, municiones, etc., de los sistemas que son propiedad de la casa Vickers y de los modelos que el Gobierno pueda confiarle, así como, mediante convenio especial, los carros de sistema Thornycroft tan generalizados en Europa para servicios militares, industriales y municipales.

Se ajustan toda clase de trabajos mecánicos, tales como reparación de máquinas, automóviles, etc.

Para informes pueden dirigirse a la

Dirección gerencia: Montalbán, 3, Madrid

Ó A LA FÁBRICA

Placencia de las Armas (Guipúzcoa)

DISPONIBLE

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, 6 sean: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 2 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico

Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje para Costas y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el Moral de Guba, 6 Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos e islas de Guba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Linares y Gón de don. salen los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Guraño, Puerto Gabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Guba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Guayana, Gore y Gumaná con trasbordo en Puerto Gabello y para Trinidad con trasbordo en Guraño.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Málaga, Gasa Blanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Pó

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y sucesivamente cada dos meses para Fernando Pó, con escala en Casa Blanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunas, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

DISPONIBLE

recta tan bien en los caballeros andantes como la valentía.

Con todo, dijo que diesen la camisa a Sancho, y encerrándose con él en una cuadra donde estaba un rico lecho, se desnudó y vistió la camisa; y viéndose solo con Sancho, le dijo:

Dime truhán moderno y majadero antiguo, ¿parécete bien deshonrar y afrentar a una dueña tan venerada y tan digna de respeto como aquella?

¿Tiempos eran aquellos para acordarte del rucio, ó señores son estos para dejar mal pasar a las bestias, tratando tan elegantemente a sus dueños?

Por quien Dios es, Sancho, que te reportes y que no descubras la hilaza, de manera que no caigan en la cuenta de que eres de villanía y grosera telaraña gido.

Mira, pecador de ti, que en tanto más es tenido el señor cuando tiene más honrados y bien nacidos criados; y que una de las ventajas mayores que llevan los príncipes a los demás hombres es que se riven de criados tan buenos como ellos.

¡No adviertes, angustiado de ti, y malaventurado de mí, que si ven que tu eres un grosero villano, ó un mentecato gracioso, pensarán que soy yo algún echa-cuervos, ó algún caballero de mohatra?

acorta el cuento, porque llevas camino de no acabar en dos días.

No ha de acordar tal, dijo la duquesa, por hacerme placer; antes le ha de contar de la manera que le sabe, aunque no le acabe en seis días; que si tanto fueren, serían para mí los mejores que hubiese llevado en mi vida.

igo pues, señores míos, prosiguió Sancho, que este tal hidalgo, que yo como a mis manos, porque no hay de mi casa a la suya un tiro de ballesta, convidó a un labrador pobre, pero honrado.

Adelante, hermano, dijo a esta sazón a esta sazón el religioso; que camino lleváis de no acabar con vuestro cuento hasta el otro mundo.

A menos de la mitad pararé, si Dios fuere servido, respondió Sancho, y así digo.

Llegando el tal labrador a casa del dicho hidalgo envidador, que buen poco haya su ánima, que ya es muerto, y por más señas dicen que hizo una muerte de un ángel, que yo no me hallé presente; que había ido por aquel tiempo a segar a Templeque.

Por vida vuestra hijo, que volváis pronto de Templeque, y que sin enterrar al hidalgo, si no queréis hacer más exequias, acabéis vuestro cuento.

Es, pues, el caso, replicó Sancho, que

Por vida del duque, dijo la duquesa, que no se ha apartar de mí Sancho, un punto: quiérole yo mucho porque es muy discreto.

Discretos días, dijo Sancho, y ve vuestra santidad por el buen crédito que de mí tiene, aunque en mí tiene, aunque en mí no le haya; y el cuento que quiero decir es este:

Convidó un hidalgo de mi pueblo muy rico y principal, porque venía de los campos de Medina del Campo, que casó con doña Mencía de Quiñones, que fue hija de don Alonso de Marañón, caballero del hábito de Santiago, que se ahogó en la Herradura, por quien hubo aquella pendencia años ha en nuestro lugar; que a lo que entiendo mi señor don Quijote se halló en ella, donde salió herido Tomasillo el travieso, el hijo de Balbastro el herrero.

¡No es verdad todo esto, señor nuestro amo? dígame por su vida, porque estos señores no me tengan por un hablador y mentiroso.

Hacia ahora, dijo el eclesiástico, más os tengo por hablador que por mentiroso; pero de aquí en adelante no sé por lo que os tendré.

Tu das tantos testigos, Sancho, y tantas señas que no puedo dejar de decir que debes de decir verdad; pasa adelante y

No, no, Sancho amigo; huye, huye de estos inconvenientes, que quien tropieza en hablador y en gracioso, al primer puntapié cae y da en truhán desgraciado: entrena la lengua, considera y rumia las palabras antes que te salgan de la boca y advierte que hemos flegado a parte donde, con el favor de Dios y valor de mi brazo, hemos de salir mejorados en tercio y quinto en fama y en hacienda.

Sancho le prometió con muchas veras coserse la boca ó morderse la lengua antes de hablar palabra que no fuese muy a propósito y bien considerada, como él se lo mandaba, y que descuidase acerca de lo tal, que nunca por él se descubriría quien ellos eran.

Vistióse don Quijote y puso su tahall con su espada; echóse el mantón de escarlato acuestas, puso una montera de ras verde que las doncellas le dieron, y con este adorno salió a la gran sala, adonde halló a las doncellas puestas en ala, tantas a una parte como a otra, y todas con aderezo de darle agües, la cual le dieron con muchas reverencias y ceremonias.

Euego llegaron doce pajes con el maestre sala para llevarle a comer, que ya los señores le aguardaban.

Cogiéronle en medio y lleno de pompa y magestad, le llevaron a otra sala, don-